

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

1910 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 50 de la Ordenanza general de circulación*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2017, la modificación del artículo 50 de la Ordenanza general de circulación, expuesta al público por medio de la publicación del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 156 de fecha 21 de diciembre de 2017 por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y transcurrido este plazo sin que se haya presentado ninguna, se publica el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo 50. Beneficiarios de la tarjeta ACIRE

Se puede solicitar la tarjeta de ACIRE que habilita para la circulación y estacionamiento para la zona afectada en los siguientes casos:

1. Zona de Cala s'Almonia:

- a) Para los vehículos, las personas propietarias de los que se hallen empadronadas en el Municipio de Santanyí y estén al corriente en el pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- b) Para los vehículos, las personas propietarias de los que tengan la titularidad o el arrendamiento de un inmueble en la zona ACIRE y de las personas que sean parientes en primer grado.
- c) Para los vehículos, las personas propietarias de los que sean familiares de personas empadronadas en la zona ACIRE, cuando acrediten mediante informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, la necesidad de acceder tanto para acompañamiento como para asistencia.

A las personas propietarias de viviendas situadas en el término municipal de Santanyí, se les podrá conceder hasta dos tarjetas adicionales para circular dentro de esta zona. En estas tarjetas no figurará la matrícula del vehículo y podrán ser utilizados indistintamente por varios vehículos para facilitar el acceso puntual de personas a las viviendas.

2. En otras zonas, en el resto de los núcleos urbanos, que sean declaradas como áreas de circulación restringida se determinarán las condiciones en cada caso en el Decreto de implantación.

Santanyí, 20 de febrero de 2018

El alcalde

Llorenç S Galmés Verger

